

DECRETO N°: 0050

EN CONCON, 13 ENE 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- F. Ord. N° 4, de fecha 03 de enero del 2023 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para el cargo de Profesora de Violín, de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
- G. Certificado de disponibilidad N° 31 de fecha 06 de enero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 2.665.524, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

**CONSIDERANDO:** Que **INGRID ALEJANDRA COTTON SANTANA, RUT N° [REDACTED]** cuenta con experiencia en el área de docencia musical, especialidad violín en diversas orquestas, agrupaciones, conservatorios y colegios de la región de Valparaíso, entre las que cuenta la orquesta MusArt de Casablanca. Agrupación Amor de Quilpué, programa Orquesta Juvenil e Infantil, Colegio Waldorf de Limache, Colegio Esperanza de Quilpué, Escuela Popular de Artes Achupallas, Conservatorio de música PUVIC, Corporación Iglesia la Matriz y 5 años de experiencia en la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón. Así mismo la profesional cuenta con experiencia musical en diversas orquestas y agrupaciones de la región de Valparaíso y del país. Dicha profesional cuenta con habilidades de liderazgo, organización, manejo de responsabilidades, proactividad, analítica y creativa, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades, así como con habilidades comunicativas para el aprendizaje, por lo que se resuelve:

**DECRETO:**

- 1 **RATIFICASE**, invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados a **INGRID ALEJANDRA COTTON SANTANA, RUT N° [REDACTED]** en el cargo de PROFESORA DE VIOLIN MODULO 1, en la orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, cargo que se desempeñara desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con costo total de \$ 2.665.524, los que se pagaran parcializados en 12 cuotas mensuales de \$ 222.127, retenciones incluidas, las que se pagaran previamente certificado los servicios por la contraparte técnica.
  - 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura.
  - 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
  - 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
FRV/MLE/DOM/VCF/vcf  
REGION  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**ALCALDE**  
**ALCALDE (S)**  
**REGION MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**Dirección de Control**  
Objetado | Obtenido | Revisado  
11 ENE 2023